

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
006-2025-MINEM-1**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO  
UNIFICADO NAS Y SAN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio de Energía y Minas  
RUC N° : 20131368829  
Domicilio legal : Av. de las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima  
Teléfono: : 5100-300 anexo 5428  
Correo electrónico: : MARENAS@minem.gob.pe  
RGONZALEZ@minem.gob.pe  
PCHAVEZ@minem.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA <sup>2</sup>**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de un Sistema de Almacenamiento Unificado NAS Y SAN.

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	U.M.
1	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>		
	Sistema de Almacenamiento Unificado NAS y SAN (250 TiB)	1	Unidad
	Implementación y puesta en funcionamiento	1	Servicio
	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b>		
	Mantenimiento preventivo (cada 365 días calendarios por 3 años)	1	Servicio
	Soporte Técnico (24 x 7, por 3 años, según EETT)	1	Servicio
	Trasferencia de conocimiento (Según EETT)	1	Servicio

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 027-2025/MINEM-SG-OGA, el 15 de abril de 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

<sup>2</sup> Absolución a Consulta N° 15 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 15 su consulta, se ubica en la página 13 de las bases, se precisa lo siguiente: razón social: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, nomenclatura del proceso: LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1 y la denominación del objeto del proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**<sup>3 4</sup>

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Prestación Principal: Sistema de Almacenamiento**

Los bienes ofertados se entregarán hasta los **setenta (70)**<sup>5</sup> días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato para lo cual se firmará un Acta de entrega del equipo.

**Prestación Principal: Implementación y puesta en funcionamiento**

El plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes ofertados será de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de entrega de los bienes, para lo cual también se firmará un Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

**Prestación Accesorias: Mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de hasta 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

El plazo para presentación de entregables es de:

- 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.

<sup>3</sup> Absolución a Consulta N° 02 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se precisa, que su consulta no se ubica en la página 35 sino se ubica en la página 55 de las bases, se confirma su consulta, en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Entrega" se consigna lo detallado en el numeral 10.2 "Plazo" de las especificaciones técnicas y/o numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA del Capítulo I Generalidades de las bases.

<sup>4</sup> Absolución a Consulta N° 22 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 57 su consulta, se ubica en la página 55 de las bases, se confirma su consulta, en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Entrega" se consigna lo detallado en el numeral 10.2 "Plazo" de las especificaciones técnicas y/o numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA del Capítulo I Generalidades de las bases.

<sup>5</sup> Absolución a Consulta N° 85 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma de consulta. Se aclara que se aceptará la entrega de equipos hasta los setenta (70) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debido a los tiempos de importación del fabricante, por lo que se procederá a modificar las bases.

- 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
- 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**Prestación Accesorio: Soporte Técnico** <sup>6</sup>

El soporte técnico se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo. <sup>7</sup>

El plazo para presentación de entregables es de:

- 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.
- 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
- 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**Prestación Accesorio: Transferencia de conocimientos** <sup>8</sup>

El soporte técnico se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo. <sup>9</sup>

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y

<sup>6</sup> Absolución a Consulta N° 30 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 16 su consulta, se ubica en la página 14 y 33 de las bases.

No se confirma su consulta, se precisa que el servicio de soporte técnico como prestación accesoria debe ser brindado por el Contratista durante el plazo establecido.

<sup>7</sup> Absolución a Consulta N° 76 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aclara que el plazo de la prestación es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>8</sup> Absolución a Consulta N° 31 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 16 su consulta, se ubica en la página 14 y 33 de las bases. Se precisa, que de acuerdo al numeral 7.3.3 "Transferencia de conocimientos" del numeral 3.1 "especificaciones técnicas" del capítulo III de las bases, indica:

\*número de horas: mínimo de 24 horas.

\*cantidad de personas: cuatro (04) personas.

Asimismo, se precisa que el soporte técnico de la transferencia de conocimiento se podrá realizar de manera presencial y/o de manera remota, según lo establecido en el numeral 10.2.5. "Prestación Accesorio: Transferencia de conocimientos" del numeral 3.1 "especificaciones técnicas" del capítulo III de las bases.

<sup>9</sup> Absolución a Consulta N° 77 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma. Se aclara que el plazo de la prestación es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo, por lo que se procederá a modificar las bases.

- modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD.
  - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - Código Civil.
  - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
  - Directivas y Opiniones del OSCE.
  - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS <sup>10</sup>

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>11</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta <sup>12</sup>

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la*

<sup>10</sup> Absolución a Consulta N° 33 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 19 su consulta, se ubica en la página 16 y 17 de las bases. Se precisa que los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, en aplicación al numeral 59.1. del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, se aclara que se presentará la documentación exigida en el inciso i) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del contenido 2.2. "Contenido de las ofertas".

<sup>11</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>12</sup> Absolución a Consulta N° 08 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que su consulta no se ubica en la página 18 sino se ubica en la página 16 de las bases. Se confirma su consulta, se precisa que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la oferta aquellos que se encuentran señalados en el literal 2.2.1.1. del numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases."

*Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>13</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El modelo de equipo ofertado (almacenamiento) debe haber sido lanzados al mercado a partir de enero 2024. El cual deberá acreditarse mediante carta del fabricante **y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante**<sup>14</sup> en la oferta del proceso. La OTI se reserva el derecho de constatar la fecha de lanzamiento en páginas públicas.<sup>15</sup>
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>16</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) El postor deberá acreditar las especificaciones técnicas detalladas en el **ANEXO**

<sup>13</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>14</sup> Absolución a Consulta N° 64 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aceptará y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante, para la acreditación de que el equipo ofertado ha sido lanzado al mercado a partir de enero 2024, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>15</sup> Absolución a Consulta N° 32 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 18 su consulta, se ubica en la página 16 de las bases.

No se acoge su observación. La Entidad se encuentra realizando esfuerzos para la actualización tecnológica de infraestructura crítica del Centro de Datos. Por tal motivo, requiere equipamiento de última generación que garantice vigencia tecnológica debiendo estos equipos tener una vigencia tecnológica que optimice la inversión pública, y promueva la competencia. se precisa que a partir de enero 2024 varios fabricantes líderes de equipamiento de almacenamiento como Dell, NetApp, HPE, entre otras, han lanzado nuevos productos de almacenamiento, por tanto, la Entidad basado en principios de vigencia tecnológica, competencia, transparencia, eficiencia entre otros ha realizado las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta ello, se aclara que no se impide la diversidad de marcas y libre competencia de postores.

<sup>16</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

12 en la etapa de presentación de ofertas.<sup>17 18</sup>

Las especificaciones técnicas deberán ser acreditadas mediante: Fichas técnicas o brochures o catálogo o carta de fabricante o Manuales **y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante**<sup>19</sup> (Se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado), el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Ficha Técnica se deberá considerar las siguientes características:

• **Factor de Forma**

La solución ofertada deberá entregar el almacenamiento en no más de 4 UR.

• **Conectividad**

Basada en 10/25 GbE y Fibra Canal de 32 Gb para el equipo ofertado.

• **Protocolo de almacenamiento**

NVMe/TCP, NVMe/FC, FC, iSCSI, NFS, CIFS/SMB.

• **Tecnología de almacenamiento soportado**

Almacenamiento Unificado: Bloques y Archivos.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>17</sup> Absolución a Consulta N° 20 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la pagina 19 su consulta, se ubica en la página 17 de las bases, se aclara que la presente contratación es de bienes, por lo que que el proveedor debe acreditar las características señaladas en el numeral 14 "Documentos de presentación obligatoria" del numeral 3.1 "Especificaciones técnicas" del capítulo III de las bases y solicitadas en el inciso i) del numeral 2.1.1.1.

"Documentos para la admisión de la oferta" debido a que dichas características permite al area usuaria verificar que el equipamiento ofertado por el postor cumple con requerimientos mínimos solicitados, y evita posibles retrasos en caso el postor oferte un bien que no cumple con dichos requerimientos minimos como:

- Factor de Forma. Se requiere cumplir con esta característica ya que el MINEM tiene destinado el espacio de 4UR en el gabinete de Servidores para este equipo.

- Conectividad. Debe ser de 10/25 GbE y fibra canal para poder interconectar por red con los demás equipos.

- Protocolo de Almacenamiento. Se debe respetar el protocolo solicitado (NVMe/TCP, NVMe/FC, FC, iSCSI, NFS, CIFS/SMB) ya que va a interactuar con equipos de Almacenamiento, Backup y Servidores que trabajan con esos protocolos.

- Tenología de Almacenamiento soportado. Se debe cumplir con lo solicitado Almacenamiento Unificado. No pudiendo estos documentos ser solicitados para la suscripcion del contrato debido a que deben ser acreditadas estas características minimas para garantizar el uso del bien.

<sup>18</sup> Absolución a Observación N° 21 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: No se acoge su observación, se aclara que no se ubica en la pagina 19 su observación, se ubica en la pagina 17 de las bases, se precisa que la presente contratación es de bienes, por lo que que el proveedor debe acreditar las características señaladas en el numeral 14 "Documentos de presentación obligatoria" del numeral 3.1 "Especificaciones técnicas" del capítulo III de las bases y solicitadas en el inciso i) del numeral 2.1.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" presentando el ANEXO 12 en donde debe detallar la marca, modelo y especificaciones tecnicas de cada una de estas características solicitadas, no pudiendo ser considerada como documentacion complementaria porque debido a que dichas características permite al area usuaria verificar que el equipamiento ofertado por el postor cumple con requerimientos mínimos solicitados, y evita posibles retrasos en caso el postor oferte un bien que no cumple con dichos requerimientos minimos como:

- Factor de Forma. Se requiere cumplir con esta característica ya que el MINEM tiene destinado el espacio de 4UR en el gabinete de Servidores para este equipo.

- Conectividad. Debe ser de 10/25 GbE y fibra canal para poder interconectar por red con los demás equipos.

- Protocolo de Almacenamiento. Se debe respetar el protocolo solicitado (NVMe/TCP, NVMe/FC, FC, iSCSI, NFS, CIFS/SMB) ya que va a interactuar con equipos de Almacenamiento, Backup y Servidores que trabajan con esos protocolos.

- Tenología de Almacenamiento soportado. Se debe cumplir con lo solicitado Almacenamiento Unificado.

Por otro lado, se precisa que se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, en aplicación al nuemral 59.1 del Artículo 59° "Idioma de la documentación y otras formalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>19</sup> Absolución a Consulta N° 65 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aceptará y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante, para la acreditación de las especificaciones técnicas, por lo que se procederá a modificar las bases.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO <sup>20</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.<sup>21 22 23</sup>
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. <sup>24 25 26</sup>
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>20</sup> Absolución a Consulta N° 09 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que su consulta no se ubica en la página 20 sino se ubica en la página 17 de las bases, se confirma su consulta, se precisa que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

<sup>21</sup> Absolución a Consulta N° 03 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se confirma su consulta, se precisa que el concepto con el que se emitirá la carta fianza será el siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

<sup>22</sup> Absolución a Consulta N° 12 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 20 su consulta, se ubica en la página 18 de las bases, se confirma parcialmente su consulta, la nomenclatura a utilizar para la emisión de la carta fianza de la prestación principal será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

<sup>23</sup> Absolución a Consulta N° 14 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se confirma parcialmente su consulta, se precisa que se aceptarán las cartas fianzas de prestación principal y prestación accesorias contados desde la fecha de emisión al vencimiento que exista mínimo 365 días de vigencia. Asimismo, podrá presentar una declaración jurada de compromiso de renovación de la carta fianza hasta la culminación de la prestación del servicio.

<sup>24</sup> Absolución a Consulta N° 04 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se confirma su consulta, se precisa que el concepto con el que se emitirá la carta fianza será el siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA N° 01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PRESTACIÓN ACCESORIA N° 02: SOPORTE TÉCNICO, PRESTACIÓN ACCESORIA N° 03: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

<sup>25</sup> Absolución a Consulta N° 13 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 20 su consulta, se ubica en la página 18 de las bases, se confirma parcialmente su consulta, la nomenclatura a utilizar para la emisión de la carta fianza de la prestación accesorias será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA N° 01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PRESTACIÓN ACCESORIA N° 02: SOPORTE TÉCNICO, PRESTACIÓN ACCESORIA N° 03: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1 - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

<sup>26</sup> Absolución a Consulta N° 14 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se confirma parcialmente su consulta, se precisa que se aceptarán las cartas fianzas de prestación principal y prestación accesorias contados desde la fecha de emisión al vencimiento que exista mínimo 365 días de vigencia. Asimismo, podrá presentar una declaración jurada de compromiso de renovación de la carta fianza hasta la culminación de la prestación del servicio.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>27</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>28</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>29</sup>.<sup>30</sup>
- j) El contratista deberá ser una empresa representante autorizada por el fabricante, que lo acredita como canal de ventas o distribuidor autorizado para trabajar en los equipos ofertados. Para tal fin deberá presentar una carta del representante de la marca ofertada y/o carta del fabricante y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante de la marca ofertada.<sup>31</sup> <sup>32</sup>
- k) El postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima, por medio de la cual la Entidad pueda comunicarse mediante correo y/o teléfono para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets; dependiendo del nivel de criticidad deberá ser escalado con el fabricante de la marca ofertada, el cual será acreditado mediante declaración jurada y/o carta y/o documento para la suscripción del

<sup>27</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>28</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>29</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>30</sup> Absolución a Consulta N° 11 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 20 su consulta, se ubica en la página 18 de las bases, no se confirma su consulta, se precisa que el contenido del Detalle de los precios unitarios del precio ofertado exigido en el inciso i) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" de las bases debe contener como mínimo lo señalado en el numeral 7 "Descripción de los bienes" de las especificaciones técnicas del capítulo III "Requerimiento" de las bases.

<sup>31</sup> Absolución a Consulta N° 66 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aceptará carta del fabricante y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante de la marca ofertada, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>32</sup> Absolución a Consulta N° 108 formulada por el participante THINK NETWORKS PERU S.A.C.: Se confirma parcialmente su consulta. Se precisa que no es necesario que acredite la comercialización de los equipos ofertados, bastará solo que el contratista sea una empresa representante autorizada por el fabricante, y que éste lo acredite como canal de ventas o distribuidor autorizado para trabajar en los equipos ofertados. Se aceptará carta del fabricante y/o subsidiaria del fabricante y/o sucursal del fabricante de la marca ofertada, por lo que se procederá a modificar las bases.

contrato.<sup>33 34 35</sup>

- l) El **Gerente de Proyecto de Implementación** debe acreditar:
- Título profesional universitario en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Industrial, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones.
  - Certificación PMP (Project Management Professional) vigente del PMI y/o certificación en Scrum Master.
- m) El Especialista en Arquitectura de Tecnología debe acreditar:
- Título profesional universitario o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones **y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Civil Electrónico.**<sup>36 37 38</sup>
  - Debe contar con certificación como arquitecto de soluciones de TI **y/o Certificado Arquitecto de Soluciones - Asociado o con su nombre original en inglés Certified Solutions Architect Associate y/o certificado de implementador del sistema de almacenamiento de la marca ofertada y/o certificación en instalación y configuración del storage ofertado y/o certificado a nivel asociado**

<sup>33</sup> Absolución a Consulta N° 67 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se acepta parcialmente su consulta. El postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima, por medio de la cual la Entidad pueda comunicarse mediante correo y/o teléfono para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets; el cual será acreditado mediante declaración jurada y/o carta y/o documento para la suscripción del contrato, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>34</sup> Absolución a Consulta N° 34 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 20 su consulta, se ubica en la página 18 de las bases. Se aclara que el servicio de mesa de ayuda deberá gestionar eventos (como :alertas de capacidad, rendimiento o hardware, notificaciones de cambios de configuración no autorizados, etc.), requerimientos (creación de LUNs, ajustes de ACLs, restauraciones, actualización de software y/o firmware, modificación de configuraciones, etc.) e incidentes (caídas de controladoras, corrupción de datos, ataques ransomware, mal funcionamiento de funcionalidades críticas, etc.), priorizando según impacto, con SLAs definidos en la tabla presentada en el inciso f) del numeral 7.3.2 de las bases.

<sup>35</sup> Absolución a Consulta N° 35 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 20 su consulta, se ubica en la página 18 de las bases. No se confirma su consulta. Se precisa que el postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima, por medio de la cual la Entidad pueda comunicarse mediante correo y/o teléfono para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets; por tanto el contratista debe contar con los recursos necesarios para brindar lo solicitado en las bases, en las cuales se incluye un servicio que realice el monitoreo proactivo de los componentes de hardware y software de la solución, permitiendo escalamiento automatizado de incidentes.

<sup>36</sup> Absolución a Consulta N° 06 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se confirma su consulta, se agregará la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES para acreditar al perfil del personal ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>37</sup> Absolución a Consulta N° 54 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta, se agregará la carrera de INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICO para acreditar al perfil del personal ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>38</sup> Absolución a Consulta N°80 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta, se agregará la carrera de INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICO para acreditar al perfil del personal ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, por lo que se procederá a modificar las bases.

en la solución ofertada.<sup>39 40 41 42</sup>

- n) El rendimiento solicitado deberá ser sustentado con carta del fabricante o sucursal local del fabricante donde se visualice los resultados de su herramienta oficial de sizing como requisito para perfeccionar el contrato.<sup>43</sup>
- o) El contratista deberá acreditar que tiene una central de atención para el servicio post venta correspondiente (soporte técnico), debiendo ser presentado este documento a la suscripción del contrato.<sup>44</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

<sup>39</sup> Absolución a Consulta N° 07 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se confirma su consulta, se precisa que se aceptará que el personal como Especialista en Arquitectura de tecnología cuente con certificación como "Certificado Arquitecto de Soluciones - Asociado" o con su nombre original en inglés "Certified Solutions Architect Associate", por lo que se procederá a modificar las bases. Además, se aclara que cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>40</sup> Absolución a Consulta N° 55 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aceptará que el personal requerido como Especialista en Arquitectura Tecnológica cuente con certificado de implementador del sistema de almacenamiento de la marca ofertada, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>41</sup> Absolución a Consulta N° 104 formulada por el participante INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.:

<sup>42</sup> Absolución a Consulta N°81 formulada por el participante ZENWARE S.A.C.: Se confirma su consulta. Se aceptará que el personal requerido como Especialista en Arquitectura Tecnológica cuente con certificado de implementador del sistema de almacenamiento de la marca ofertada.

<sup>43</sup> Absolución a Consulta N° 23 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 26 su consulta, se ubica en la página 24 de las bases, se precisa que el rendimiento solicitado deberá ser sustentado con carta del fabricante o sucursal local del fabricante donde se visualice los resultados de su herramienta oficial de sizing como requisito para perfeccionar el contrato, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>44</sup> Absolución a Consulta N° 28 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 32 su consulta, se ubica en la página 30 de las bases.

Se aclara que se refiere a la central de atención para el servicio de soporte técnico, por lo que se procederá a suprimir de las bases el texto "de la marca ofertada" y se procederá a modificar las bases para evitar confusiones.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>45</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO <sup>46</sup>

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas o por Ventanilla Virtual a través del siguiente link: [https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO).

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, según siguiente detalle:

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro previa conformidad del área Usuaría.

Prestación Principal	Adquisición de Bienes	90.00%
	Instalación y puesta en funcionamiento	10.00%
Prestación Accesoría	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 1	30.00%
	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 2	30.00%
	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 3	30.00%
	Transferencia de conocimiento	10.00%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Oficina de ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>45</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>46</sup> Absolución a Consulta N° 16 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 21 su consulta, se ubica en la página 19 de las bases, Asimismo, se confirma que los documentos para el perfeccionamiento del contrato podrán ser presentados a través de la mesa de partes ventanilla virtual de la entidad, sin embargo, la presentación de garantías de fiel cumplimiento del contrato y garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de ser el caso deben ser presentadas a través de la mesa de partes ventanilla de Trámite documentario presencial.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de Tramite Documentario sito en Av. De Las Artes Sur N° 260 - San Borja o a través de Ventanilla Virtual del MINEM a través del link: [https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

##### ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN

#### 1. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una solución con mayor capacidad de recursos para la infraestructura informática de la entidad, que permita garantizar la total operatividad y crecimiento de los servicios informáticos que soportan los procesos de negocio de las diferentes unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

#### 3. OBJETIVO

Adquirir un Sistema de Almacenamiento debidamente instalado e implementado para brindar mayor rendimiento y disponibilidad para el Sistema de Gestión Documental LASERFICHE. (Sistema de Almacenamiento Unificado NAS y SAN)

#### 4. ACTIVIDAD DEL POI:

Adquisición de Equipos de Cómputo y de comunicaciones.

#### 5. ANTECEDENTES

Mediante Memo-00682-2025-MINEM-SG-OGA, se comunica la aprobación del Código Único de Inversiones N° 2684959 en el Banco de Inversiones, denominado Adquisición de un Sistema de Almacenamiento (Storage); En el (la) Sistema de Almacenamiento para data no estructurada NAS de crecimiento horizontal del Ministerio de Energía y Minas distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima.

Mediante contrato N° 120-2014-MEM/OGA se adquirió el Sistema de Almacenamiento de la marca DELL EMC para el Ministerio de Energía y Minas.

Mediante Resolución Directoral N° 288-2017-MEM/OGA, se estandarizó el Sistema de Almacenamiento de la marca DELL EMC VNX-5400 para uso del Sistema de Gestión Documental LASERFICHE.

Mediante Resolución Directoral N° 387-2022-MEM/OGA, se estandarizó la "Adquisición de Equipos de la Marca DELL EMC"

Mediante informe técnico N° 040-2022-MINEM-OGA/FP se solicita el mantenimiento del Storage DELL EMC VNX-5400, en el cual se guardan los documentos escaneados con valor legal del Sistema de Gestión Documental LASERFICHE, en este informe se pide además discos duros de repuesto ante fallas presentadas en este equipo. Además, se hace hincapié sobre la falta de soporte y garantía de este equipo.

Con el Informe Técnico N° 064-2022-MINEM-OGA-OTI/FP se indica que el Storage VNX-5400, quien almacena la información escaneada por el LASERFICHE se encuentra al 98%

1

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

de uso, se recomienda realizar el alquiler de un Sistema de Almacenamiento dedicado al LASERFICHE.

Con Memo-00654-2022/MINEM-OGA-OTI y expediente N° I-9779-2022 la OTI comunico a la OADAC, que ya se había generado el requerimiento de "SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDAR LA INFORMACIÓN ESCANEADA DEL SISTEMA LASERFICHE", con fecha 23 de junio de 2022.

Con Orden de Servicio N° 0001999 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios contrato a la empresa ZENWARE EIRL para el "SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDAR LA INFORMACIÓN ESCANEADA DEL SISTEMA LASERFICHE", se debe indicar que este servicio tiene un periodo de duración de seis (06) meses.

Con Orden de Servicio N° 0000934 de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios contrato a la empresa ZENWARE EIRL para el "SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDAR LA INFORMACIÓN ESCANEADA DEL SISTEMA LASERFICHE", se debe indicar que este servicio tiene un periodo de duración de cuatro (04) meses.

Mediante Contrato N° 012-2024-MINEM/OGA-OAS de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios contrato a la empresa ZENWARE EIRL para "SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDAR LA INFORMACIÓN ESCANEADA DEL SISTEMA LASERFICHE EN EL AMBIENTE DE PRODUCCIÓN", se debe indicar que este servicio tiene un periodo de duración de trescientos sesenta y cinco días calendario (365) durante el cual se debe realizar la Adquisición definitiva de un Sistema de Almacenamiento dedicado al Sistema de Gestión Documental LASERFICHE.

**6. SISTEMA DE CONTRATACION**

La presente contratación se rige por el sistema A Suma Alzada

**7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Descripción y cantidad de los bienes a adquirir

Item	Tipo	Descripción del bien	Cant.	UM.
Único	Prestación principal	Sistema de Almacenamiento Unificado NAS y SAN (250 TiB)	1	Unidad
		Implementación y puesta en funcionamiento	1	Servicio
	Prestación Accesorias	Mantenimiento preventivo	1	Servicio
		Soporte Técnico	1	Servicio
		Trasferencia de conocimiento	1	Servicio

**CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN**

**7.1 PRESTACION PRINCIPAL: SISTEMA DE ALMACENAMIENTO**

Tendrá las siguientes características mínimas:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	Uno (01).
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Sistema de almacenamiento con arquitectura unificada datos de bloques y archivos.</li> <li>• Arquitectura activa-activa de escalamiento vertical y horizontal basada en procesadores x86 con una disponibilidad del 99,9999% y sin punto único de falla.</li> <li>• Solo debe admitir el uso de tecnología de discos NVMe SSD.</li> </ul>
Controladoras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema ofertado deberá tener mínimo dos (02) controladoras activas y configuradas en un clúster, intercambiables en caliente.</li> <li>• El Contratista deberá considerar todos los elementos recomendados por el fabricante para la correcta configuración del clúster de controladoras.</li> <li>• El sistema ofertado deberá contar con la capacidad de escalar al menos a ocho (08) controladoras formando un clúster.</li> <li>• La configuración del sistema deberá contar con al menos 20 cores x86 y memoria cache de 128 GB o superior (no se permitirá llegar a esta capacidad de memoria mediante uso de módulos de aceleración, ni discos SSD ni otro tipo de dispositivo externo a la memoria propia del equipo).</li> </ul>
Discos Soportados	Debe soportar discos NVMe SSD autoencriptables (AES 256). Todos los discos deben admitir almacenamiento persistente de datos.
Protocolos Soportados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos de comunicación de bloques: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ FC</li> <li>○ iSCSI</li> <li>○ NVMe/FC</li> <li>○ NVMe/TCP</li> </ul> </li> <li>• Protocolos de comunicación de archivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ CIFS/SMB 2.0, 3.0</li> <li>○ NFS v3, NFS v4, NFS v4.1</li> </ul> </li> </ul>
Capacidad Instalada y escalabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambos storages deberán formar un cluster con lo cual debe proponerse y configurarse como mínimo 250 TiB usables (150 NAS y 100 SAN) para el cluster en raid de doble paridad. No se considera eficiencias de deduplicación o compresión en el cálculo de capacidad.</li> <li>• La capacidad efectiva debe incluir funcionalidades de eficiencia de datos de 1:1</li> <li>• Se debe proporcionar una protección de datos usando los niveles de RAID soportados de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, siendo el mínimo RAID 6 (o RAID DP o similar) doble paridad y de manera opcional triple paridad.</li> <li>• Deben considerarse disco(s) o capacidad de reemplazo (spare) de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante.</li> <li>• El sistema propuesto debe ser escalable a un mínimo de 100% más de la capacidad configurada agregando discos desde "uno o dos" a la vez</li> <li>• El sistema propuesto debe soportar el uso de bandejas adicionales y</li> </ul>

3

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

	ampliación del clúster de controladoras.
Rendimiento Esperado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SAN 60,000 IOPS Mínimo con la configuración solicitada, mediante el protocolo Fibra Canal, considerando un tamaño de bloque de 8K con "48% de lectura y 32% escritura (aleatorias); 12% de lectura y 8% escritura (secuencial)" y latencia máxima de 4 ms.</li> <li>• NAS 60,000 IOPS Mínimo con la configuración solicitada, mediante el protocolo NFS, considerando un tamaño de bloque de 8K con "42% de lectura y 28% escritura (aleatorias); 3% de lectura y 27% escritura (secuencial)" y latencia máxima de 4 ms.</li> <li>• El rendimiento solicitado deberá ser sustentado con carta del fabricante o sucursal local del fabricante donde se visualice los resultados de su herramienta oficial de sizing.</li> </ul>
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las controladoras deberán soportar conectividad FC 16/32 Gb o superior, iSCSI 10/25 GbE o superior y 100 GbE.</li> <li>• La configuración de cada controladora debe contar con al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dos (2) puertos de 10/25GbE.</li> <li>○ Cuatro (2) puertos de 16/32Gb.</li> <li>○ Dos (2) puertos 100 GbE.</li> </ul> </li> <li>• Debe contar con un (1) puerto de 1GbE RJ45 para administración.</li> <li>• El postor deberá considerar la provisión de lo necesario para conectar las controladoras a los switches DELL EMC S5248F a 10/25 GbE y switches DELL EMC CONNECTRIX DS_6505R-B a 16/32 GB, en ambos casos con enlaces redundantes.</li> </ul>
Niveles de protección ante fallas de disco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá soportar e incluir como mínimo el protocolo de almacenamiento de red: NFS, CIFS, HTTP, FTP, NDMP, SNMP, LDAP, ADS, HDFS. Los protocolos HDFS, HTTP y FTP deberán ser soportados de manera nativa.</li> <li>• Deberá soportar el acceso a un repositorio de datos, utilizando más de un protocolo.</li> <li>• La solución deberá soportar un solo repositorio de mínimo 23.6 PB efectiva mediante la adición de nodos.</li> </ul>
Funcionalidades de eficiencia de uso de espacio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe admitir servicios de datos de clase empresarial activos incluidos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aprovisionamiento fino (thin provisioning)</li> <li>○ Compresión y deduplicación en línea compatible con datos de bloques (FC, iSCSI), archivos (CIFS, NFS).</li> <li>○ Replicación asíncrona para bloques, archivos.</li> <li>○ Instantánea o snapshots en LUNs y de archivos NAS (con algoritmo ROW o similar que no requiera la preasignación de espacio para este fin), con capacidad de ser escribibles.</li> <li>○ Clones o Clones delgados (thin).</li> </ul> </li> </ul>

4

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

Agrupación y protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe admitir la combinación de diferentes capacidades de discos en una sola agrupación o arreglo de almacenamiento y accesible para el par de controladores ofertados.</li> <li>• El almacenamiento propuesto debe soportar la reconstrucción de datos a partir de múltiples discos utilizando RAID virtual.</li> </ul>
Integración a los servidores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El storage debe soportar la administración de multipathing y failover en la conectividad con los servidores, admitiendo las funcionalidades de MPIO de los sistemas operativos.</li> </ul>
Calidad de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incluir la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) basado en prioridad de nivel LUN.</li> </ul>
Administración, Monitoreo y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser capaz de generar reportes personalizados, monitoreo a tiempo real, análisis histórico de rendimiento para análisis y tendencias, y monitoreo de utilización de capacidad.</li> <li>• Arranque seguro (Root of Trust) y protección contra actualizaciones de firmware no autorizadas para prevenir arranques maliciosos.</li> <li>• Debe soportar autenticación de doble factor (o multi factor) nativo.</li> <li>• Debe soportar Snapshots inmutables en imborrables previos a su expiración.</li> <li>• Deberá contar con la capacidad de recuperación rápida en el evento de una eliminación o borrado accidental de LUNs y snapshots asociados sin necesidad de recurrir a restaurarlos desde backups.</li> <li>• El acceso a la plataforma podrá ser accesible desde cualquier navegador web en HTML5</li> </ul>
Licenciamiento de software de administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe incluir la licencia perpetua de software de administración, de interfaz gráfica. Esta licencia debe tener la cobertura para administrar la capacidad total soportada del sistema sin limitar el número de servidores a conectar a este ni la cantidad de discos soportados por el arreglo. Debe tener también la capacidad de monitorear el nivel de rendimiento o performance del sistema de almacenamiento.</li> </ul>
Otros Requerimientos Soportados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionalidad que permita la integración con proveedores de nube, para archivado de datos a largo plazo, directamente desde el sistema de almacenamiento. Debe soportar la integración con los proveedores de nube como Amazon y/o Azure y/o Google.</li> <li>• El sistema de almacenamiento ofertado deberá poder soportar interconexión y/o gestión de contenedores.</li> </ul>
Accesorios	El postor deberá incluir los elementos de montaje para instalar los equipos en un rack provisto por la entidad. Incluir cables de poder y todo aquello necesario para el funcionamiento de la solución como cables de red, transceivers y otros.
Fuente de Poder	Fuentes de poder redundantes (hot-swap o hot-plug), incluir los cables de poder.
Soporte y Garantía	Tres (03) años de garantía y soporte

5

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

Estado del Equipo	El Equipo a adquirir debe ser nuevo de primer uso
-------------------	---

**7.2 PRESTACION PRINCIPAL: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

El postor deberá considerar los siguientes servicios en el sitio principal de la Entidad:

**7.2.1 SUPUESTOS:**

- a) El plazo máximo de entrega, instalación e inicialización, personalización y migración de datos (SAN/NAS) de los bienes y servicios ofertados será de sesenta (60) días calendarios.
- b) El MINEM brindará el espacio físico, energía y refrigeración para la instalación del equipamiento propuesto.
- c) El MINEM deberá entregar habilitados los puertos LAN y/o SAN y eléctricos a nivel de gabinetes. No se consideran cableados entre gabinetes, reflejos de puertos, ductería, obra civil, recorrido de cables, u otros similares, que sean necesarios, para la habilitación de dichos puntos.
- d) El MINEM es responsable del respaldo de sus datos. El contratista no es responsable por la pérdida de información de ninguna naturaleza.
- e) El MINEM brindará la conectividad LAN y/o SAN adecuada para el despliegue de la solución (el acceso a Internet), la migración y el respaldo de los datos.
- f) El MINEM brindará el servidor físico para la operación del servicio de exportación a cinta física de la solución.
- g) El MINEM entregará todos los licenciamientos de sistema operativo, servidor de backup, aplicaciones, y todo el que sea necesario, para el correcto despliegue de la solución. O El servicio se dará de forma presencial para la instalación física de los equipos, y remota para el despliegue de estos.
- h) Se elaborará un plan de trabajo en conjunto con el MINEM. En el mismo, se definirán entre otros, la lista de actividades, los plazos estimados, las ventanas fuera de servicio necesarias para la ejecución, y los responsables de cada actividad.
- i) Se entregarán checklists para las configuraciones base de los equipos, los mismos que deberán ser correctamente llenados por el MINEM.
- j) Los horarios para realizar los trabajos de implementación serán en horario de oficina de lunes a viernes de 8 am a 5 pm previamente coordinados con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- k) Terminados los trabajos de implementación se firmará el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
- l) Accesorios de montaje en rack para todos los equipos solicitados, incluyendo los tornillos, sujetadores y cintas de sujeción de cables.
- m) El contratista deberá incluir todos los cables de conexión necesarios para la instalación y operación de todos los componentes ofertados, de modo que queden listos para ser administrados por el MINEM.

**7.2.2 CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

6

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U16C714

Servicios de startup provistos por el contratista y/o fabricante:

- a) Montaje físico de la solución en rack
- b) Conexión a equipos de conmutación de la Entidad
- c) Configuración de 01 cluster de Storage con los siguientes servicios:
  - i. Con la creación y configuración del NAS según estructura presentada por el MINEM
  - ii. Con la creación y configuración del SAN según estructura presentada por el MINEM
  - iii. Integración a plataforma Active Directory
  - iv. Seguimiento post instalación
- d) Pruebas de operación, prueba de alta disponibilidad,
- e) Migración de hasta 60 TB de datos de sistemas LASERFICHE
- f) Respaldo hacia nodo NDMP conectado a cintas presente en la Entidad

Toda coordinación se realizará con un personal asignado por la Oficina de Tecnologías de Información, quien supervisará las actividades a realizar.

Cabe indicar que, para todos los servicios, toda coordinación se realizará con un personal asignado por la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), quien supervisará las actividades a realizar.

El personal técnico del MINEM programará, para la instalación de la solución, las ventanas de tiempo que se precisen, previa coordinación y aprobación de la Entidad, lo que deberá estar debidamente indicado en el plan de trabajo que el contratista deberá entregar a fin de identificar cualquier potencial afectación al servicio actual.

#### **7.2.3 EXCLUSIONES AL SERVICIO:**

- a) Cableado LAN y SAN de plataforma existente: reflejo de puertos, tendido de cables entre gabinete.
- b) Configuración de equipos terceros NO incluidos en esta propuesta (Equipos LAN/SAN, servidores, aplicaciones, cualquier otro)
- c) Gestión de proyecto, aplicación de metodologías PMP, oficina de gestión de proyectos, entrega de planes de comunicaciones u otros asociados a la gestión de proyectos.
- d) Preparación de guías de administración / configuraciones personalizadas.
- e) Cualquier otro no mencionado explícitamente en la propuesta.

### **7.3 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

#### **7.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- a) El contratista y/o fabricante brindará el servicio de mantenimiento de todo el equipamiento del sistema de almacenamiento ofertado.
- b) El servicio de mantenimiento incluirá la actualización de Firmware de toda la solución ofertada y la actualización de versiones de software embebidos, hacia la última versión de seguridad disponible y robusta, esto, sobre la versión del producto desplegada durante la implementación.
- e) El mantenimiento físico preventivo y la actualización de software se realizarán cada 365 días calendarios durante el transcurso del tiempo de garantía de tres (03) años. En caso el contratista encuentre algunas fallas

7

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

técnicas durante la ejecución de dicho servicio, deberá realizar las correcciones correspondientes haciendo uso del soporte y garantía de fábrica de los equipos y software ofertado.

- d) El contratista deberá brindar un informe, en formato físico o digital, de las actividades realizadas y las ocurrencias presentes en cada mantenimiento y actualización.
- e) Se coordinará con el personal de la entidad las fechas exactas para la ejecución de los mantenimientos anuales.

**7.3.2 SOPORTE TÉCNICO**

- a) Atención técnica especializada ante incidentes técnicos, averías, mal funcionamiento del equipamiento o del sistema operativo. El contratista deberá coordinar el cambio o reposición de partes y repuestos del equipamiento, realizado por personal técnico especializado de la marca. Se tendrá la opción de realizar las coordinaciones directas con la marca con la finalidad de agilizar la solución de incidencias críticas.
- b) La modalidad del servicio a prestar es de 24x7 (24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo feriados), durante el periodo de tres (03) años.
- c) El contratista deberá indicar el procedimiento de atención, los teléfonos, horarios, correo electrónico, contactos y números preferenciales con los fabricantes.
- d) El contratista deberá brindar los documentos de la marca ofertada en el cual se indique la prestación del nivel de servicio requerido, que permita asegurar la disponibilidad del sistema de almacenamiento.
- e) El soporte será ON SITE y ON LINE, en donde se atenderán incidentes relacionados a la plataforma implementada, asesoría y orientación técnica, auditoría y atención de requerimientos técnicos durante cualquier día de la semana.
- f) Los Niveles de Servicio que brindará el contratista o el fabricante serán los siguientes:

	<b>Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial</b>	<b>Tiempo de Solución</b>
<b>Atenciones Generales</b>		
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>		
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas
<b>Tiempo de reemplazo de equipos o componentes</b>		
Reemplazo definitivo de componentes y/o partes del equipo.	De acuerdo con el diagnóstico	No mayor a 30 días

- g) Se deberá contar con el servicio de monitoreo proactivo y notificación de eventos hacia el centro de soporte del fabricante, de manera automática y a través de internet, utilizando el protocolo TCP/IP.
- h) El contratista deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante para una oportuna solución de los eventos que puedan presentarse. La atención posterior al escalamiento también deberá de ser 24x7x365 y en idioma español (No se aceptarán traductores con la finalidad de agilizar la atención técnica).

- i) El contratista deberá presentar en un reporte detallado, las actividades realizadas y la solución aplicada por cada incidencia que se presente. Dicho reporte deberá entregarse dentro del lapso de cinco (05) días de culminadas dichas actividades, mediante correo electrónico [licenciasti@minem.gob.pe](mailto:licenciasti@minem.gob.pe), reporte impreso ó por ventanilla virtual del MINEM: ([http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)).
- j) El soporte proporcionado por el Contratista será telefónico, remoto y on-site, dependiendo de la severidad del caso. Así mismo deberá entregar un servicio que realice el monitoreo proactivo de los componentes de hardware y software de la solución, permitiendo escalamiento automatizado de incidentes vía telefónica hacia los responsables del MINEM, este escalamiento, deberá ser realizado hasta en tres niveles y deberá ser ejecutado en forma automática al número telefónico móvil de cada nivel de escalamiento, así mismo, deberá enviar un email detallando:
  - Qué niveles no atendieron o rechazaron la llamada.
  - Detalle técnico del incidente.
- k) El contratista deberá brindar una bolsa de treinta (30) horas de soporte técnico especializado adicional, con la finalidad de atender nuevos requerimientos de configuraciones de todo el equipamiento ofertado, inducciones técnicas avanzadas, mejora continua, charlas técnicas, asesorías y planificaciones, aplicadas al sistema de almacenamiento. Este servicio será distinto y adicional al servicio de soporte y garantía inicial del equipamiento<sup>1</sup>, por lo que será utilizado a demanda, teniendo una vigencia de tres (03) años o hasta agotar las horas indicadas.
- l) El contratista deberá proveer un solo punto de contacto para las atenciones de soporte técnico, para lo cual deberá acompañar al servicio la disposición de una mesa de ayuda a la cual La Entidad podrá comunicarse mediante correo y/o teléfono, a fin de poder solicitar un ticket de atención. Todo seguimiento del caso hará referencia a este ticket.

#### **7.3.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.**

- a) El contratista deberá capacitar al personal técnico del Ministerio en las soluciones de sistema de almacenamiento de la marca ofertada. La transferencia de conocimiento podrá ser realizada por parte del fabricante.
- b) Se deberá brindar un tiempo mínimo de veinticuatro (24) horas de inducción.
- c) Dichas capacitaciones deberán ser impartidas por personal certificado por la marca propuesta, que cuente con certificación oficial similar o superior a lo indicado en los requisitos del contratista del presente documento.
- d) El contratista deberá brindar los certificados de capacitación, para cuatro (04) personas, estos certificados se entregarán al final de la implementación y puesta en marcha de los bienes adquiridos.
- e) Los temas por tratar deberán tener los siguientes puntos como mínimo:

##### **Administración y Operación del Sistema de Almacenamiento**

- i. Conceptos básicos e intermedios sobre el sistema de almacenamiento propuesto, terminología, características técnicas de los componentes, arquitectura, sistema de administración.

<sup>1</sup> Se refiere a la atención de soporte local que es brindado directamente por técnicos calificados del contratista

- ii. Configuración inicial del sistema de almacenamiento, conectividad de red LAN y/o Fibra Óptica, alojamiento de host, agrupaciones de discos.
- iii. Funcionalidades de deduplicación, compresión, arrays, snapshots, clones.
- iv. Reglas, políticas, restauraciones, migraciones de discos o volúmenes.
- v. Troubleshooting, monitoreo, análisis de performance, análisis de capacidades, reportes, alertas.

Las capacitaciones se llevarían a cabo durante el plazo de la implementación en el horario de oficina de lunes a viernes de 8am a 5pm previamente se coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información.

**7.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- a) Todos los equipos, componentes, partes, piezas, cables y accesorios deberán ser originales y de primer uso.
- b) El contratista deberá presentar una carta del fabricante indicando que todos los equipos son catalogados como nuevos o de fabricación reciente.
- c) El contratista deberá acreditar que tiene una central de atención para el servicio post venta correspondiente de la marca ofertada.
- d) El modelo de equipo ofertado (almacenamiento) debe haber sido lanzados al mercado a partir de enero 2024. El cual deberá acreditarse mediante carta del fabricante en la oferta del proceso. La OTI se reserva el derecho de constatar la fecha de lanzamiento en páginas públicas.
- e) Todas las características indicadas en el presente documento son mínimas, por lo que el contratista podrá proponer componentes superiores o de mayor capacidad a lo requerido.
- f) Todos los servicios, sistemas y programas embebidos en la solución deberán estar licenciados para su uso.
- g) El contratista deberá incluir los elementos de montaje para instalar los equipos en un rack provisto por la Entidad.
- a) El contratista debe incluir cables de poder, cable de red para gestión de los equipos propuestos, jumper de fibra óptica para conexión con los equipos de conmutación de la Entidad (DELL EMC S5248F y DELL EMC CONNECTRIX DS\_6505R-B), transceivers para controladores, transceivers para equipos de conmutación de la Entidad (considerando enlaces redundantes desde cada controladora) y todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.
- b) El contratista podrá realizar un levantamiento de información previo para verificar la factibilidad de la implementación y precisar con mayor claridad su propuesta. En caso el contratista opte por realizar dicho levantamiento, se elaborará el acta correspondiente. Las solicitudes para visita a la Entidad lo podrán realizar antes de la presentación de ofertas, al correo electrónico [flperez@minem.gob.pe](mailto:flperez@minem.gob.pe), o el teléfono 4111100 anexo 5603.

**7.5. GARANTÍA COMERCIAL**

- a) La garantía comercial deberá ser de tres (03) años, para todo el hardware y software adquirido.
- b) El contratista deberá evidenciar los documentos de las garantías comerciales indicando el periodo de vigencia de tres (03) años, a nombre del Ministerio de Energía y Minas del sistema de almacenamiento.

10

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

- c) La garantía incluye todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, brindado por el fabricante de los equipos; sin embargo, la responsabilidad de la ejecución de la garantía será asignada al contratista.
- d) El inicio del periodo de garantía será a partir de la conformidad de la adquisición e implementación de equipos.

El contratista deberá emitir las cartas correspondientes indicando el cumplimiento de este requisito; teniendo como fecha de inicio inmediatamente después de suscrita el acta de implementación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos

#### 8. PLAN DE TRABAJO

Se elaborará un plan de trabajo en conjunto con el MINEM. En el mismo, se definirán entre otros, la lista de actividades, los plazos estimados, las ventanas fuera de servicio necesarias para la ejecución, y los responsables de cada actividad.

#### 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Indicar las características mínimas que deberá cumplir el proveedor:

##### 9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores activo. (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)
- El postor deberá ser una empresa representante autorizada por el fabricante, que lo acredite como canal de ventas o distribuidor autorizado para trabajar en los equipos ofertados. Para tal fin deberá presentar una carta del representante de la marca ofertada.
- El postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima donde se realice las llamadas para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets, el cual será acreditado mediante declaración jurada y/o carta y/o documento para la suscripción del contrato.
- Las certificaciones oficiales de la marca deberán ser de carácter Técnico (no se aceptarán certificados de perfil comercial ni pre-venta) correspondientes a la línea de productos ofertados y deberán tener vigencia a la fecha de contrato de adquisición.

##### 9.2 PERSONAL CLAVE

###### 9.2.1 Gerente de Proyecto de Implementación

- Título profesional universitario en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Industrial, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones.
- Certificación PMP (Project Management Professional) vigente del PMI y/o certificación en Scrum Master

###### Experiencia

- Experiencia profesional de cuatro (04) años en la gerencia de proyectos de Tecnologías de Información (TI).

11

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave: 5U1GC714

Funciones

- Deberá estar a cargo de la supervisión de toda la infraestructura solicitada, la gestión del servicio de mantenimiento y el cumplimiento de lo requerido. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico del MINEM.

**9.2.2 Especialista en Arquitectura de Tecnología**

- Título profesional universitario o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones.
- Debe contar con certificación como arquitecto de soluciones de TI.

Experiencia

- Experiencia profesional de tres (03) años en el diseño de soluciones de infraestructura tecnológica, que involucren almacenamiento, respaldo, seguridad y virtualización de servidores.

Funciones

- Especialista del diseño de la integración de la plataforma de virtualización, servidores y almacenamiento ofertada, según las mejores prácticas del fabricante.
- Responsable de la implementación del sistema de almacenamiento incluido en la oferta.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**10. LUGAR Y PLAZO**

**10.1 LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deben ser entregados en el almacén del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260. En el horario de 9:00 a 17:00 horas. La instalación será en el Centro de Datos de la sede central del MINEM.

Cabe señalar que, la dirección de entrega puede variar, sin generar costo alguno para la Entidad. De ser el caso, la nueva dirección será comunicada oportunamente.

**10.2 PLAZO**

**10.2.1 Prestación Principal: Sistema de Almacenamiento**

Los bienes ofertados se entregarán hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato para lo cual se firmará un Acta de entrega del equipo.

**10.2.2 Prestación Principal: Implementación y puesta en funcionamiento**

El plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes ofertados será de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del

12

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

día siguiente de la fecha del acta de entrega de los bienes, para lo cual también se firmará un Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

**10.2.3 Prestación Accesoría: Mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de hasta 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha del acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

El plazo para presentación de entregables es de:

- 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.
- 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
- 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**10.2.4 Prestación Accesoría: Soporte Técnico**

El soporte técnico se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de 1,095 días calendarios, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

El plazo para presentación de entregables es de:

- 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.
- 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
- 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**10.2.5 Prestación Accesoría: Transferencia de conocimientos**

El soporte técnico se realizará en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja y/o de manera remota. El plazo de prestación es de 60 días calendarios, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

**11. ENTREGABLES**

**11.1. Prestación Principal: Sistema de Almacenamiento**

Los bienes ofertados se entregarán hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato para lo cual se firmará un Acta de entrega del equipo.

**11.2. Prestación Principal: Implementación y puesta en funcionamiento**

- Informe técnico oficial de toda la implementación. Dicho informe deberá contener lo siguiente:
  - Topología física y lógica de la implementación.
  - Detalle de las labores y configuraciones realizadas.
  - Incidencias presentadas durante la implementación y/o el acondicionamiento.
  - Reporte de pruebas de funcionamiento.
  - En caso se haya realizado el levantamiento de información previo, se hará entrega del acta de levantamiento de información inicial realizada por el contratista en coordinación con el personal técnico de la Oficina de Tecnologías de información.
- Evidencia de las garantías comerciales indicando los niveles de servicio y el periodo de vigencia de tres (03) años de todos los componentes de la solución, con periodicidad de 24x7 para la atención de incidencias, a nombre del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de proteger la disponibilidad del sistema de almacenamiento.

13

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave 5U1GC714

- Hojas técnicas de todas las soluciones implementadas (Formato digital o impreso).

**11.3. Prestación Accesorias: Mantenimiento preventivo**

- Tres (03) informes técnicos anuales, en donde se indicarán como mínimo:
  - Actividades realizadas, incidencias y ocurrencias presentadas durante el mantenimiento preventivo y actualización del equipamiento.
  - Acta de Mantenimiento Preventivo.
- Los periodos de entrega de los informes técnicos anuales serán a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento del equipo, de la siguiente manera.
  - 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.
  - 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
  - 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**11.4. Prestación Accesorias: Soporte Técnico**

- Tres (03) informes técnicos anuales, en donde se indicarán como mínimo:
  - Resumen de actividades e incidencias de soporte técnico especializado realizados en el año.
- Los periodos de entrega de los informes técnicos anuales serán a partir de firmado el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento del equipo, de la siguiente manera.
  - 1er informe técnico anual a los 365 días calendario.
  - 2do informe técnico anual a los 730 días calendario.
  - 3er informe técnico anual a los 1,095 días calendario.

**11.5. Prestación Accesorias: Transferencia de conocimientos**

- Certificados de capacitación emitidas por el contratista correspondientes al sistema de almacenamiento.

El tiempo de entrega de los entregables previamente indicados, deberán cumplirse dentro del plazo indicado en el numeral 10 del presente documento.

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes, sito en Av. Las Artes Sur 260 - San Borja, en formato electrónico e impreso. Asimismo, el contratista podrá remitir los entregables por medio de Mesa de Partes Virtual de la Entidad, en dicho caso entregará la documentación en formato digital (.pdf) debidamente visado en cada hoja por el contratista.

Quedará a cargo de la OTI la custodia de los entregables digitales del contratista; y solamente se enviará un informe técnico a la OAB para acreditar la presentación y cumplimiento de los mismos.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, que tomarán como base los entregables de implementación al final de los trabajos elaborado por la contratista.

En la conformidad deberá incluir toda la documentación indicada en el numeral 11 del presente documento.

14

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

**13. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

El contratista deberá ser una empresa representante autorizada por el fabricante, que lo acredita como canal de ventas o distribuidor autorizado para trabajar en los equipos ofertados. Para tal fin deberá presentar una carta del representante de la marca ofertada.

**PERSONAL CLAVE**

**Gerente de Proyecto de Implementación**

- Título profesional universitario en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Industrial, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones.
- Certificación PMP (Project Management Professional) vigente del PMI y/o certificación en Scrum Master

**Especialista en Arquitectura de Tecnología**

- Título profesional universitario o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, o Computación, o Informático, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Ingeniería en Computación y Sistemas, o Computación e Informática, o Sistemas y Comunicaciones, o Redes y Comunicaciones.
- Debe contar con certificación como arquitecto de soluciones de TI.

**14. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Ficha Técnica se deberá considerar las siguientes características:

- **Factor de Forma**  
La solución ofertada deberá entregar el almacenamiento en no más de 4 UR.
- **Conectividad**  
Basada en 10/25 GbE y Fibra Canal de 32 Gb para el equipo ofertado.
- **Protocolo de almacenamiento**  
NVMe/TCP, NVMe/FC, FC, iSCSI, NFS, CIFS/SMB.
- **Tecnología de almacenamiento soportado**  
Almacenamiento Unificado: Bloques y Archivos

**15. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro previa conformidad del área usuaria

Prestación Principal	Adquisición de Bienes	90.00%
	Instalación y puesta en funcionamiento	10.00%
Prestación Accesoría	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 1	30.00%
	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 2	30.00%

15

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

	Mantenimiento Preventivo y soporte final año 3	30.00%
	Transferencia de conocimiento	10.00%

**16. ADELANTOS**

No aplica.

**17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El tipo de modalidad contractual es llave en mano, en virtud de la cual el contratista ofrece los bienes, instalación y puesta en funcionamiento.

**18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Durante la entrega e implementación de los equipos, todo daño o perjuicio ocasionado a consecuencia de las actividades en ejecución, sobre los bienes presentes en el MINEM o personas, serán de responsabilidad del Contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

El contratista durante la entrega e implementación de los bienes deberá respetar el uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal (EPP) y las condiciones de seguridad de su personal de terceros (el personal ajeno a los trabajos) y bienes de la Entidad, durante el tiempo y horario que demande la ejecución del contrato, bajo su entera responsabilidad.

El contratista debe presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que ejecutara los trabajos.

**19. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**20. OTRAS PENALIDADES**

Para la atención de los servicios, se aplicará la penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

	Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial	Tiempo de Solución	Penalidad
<b>Atenciones Generales</b>			
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas	0.1% UIT por Hora adicional
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>			
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional
<b>Tiempo de reemplazo de equipos o componentes</b>			
Reemplazo definitivo de componentes y/o partes del equipo.	De acuerdo con el diagnóstico	No mayor a 30 días calendarios	0.5% UIT por día adicional

Procedimiento

Al detectarse el incumplimiento, la OTI hará un Acta indicando el tiempo adicional que el contratista ha incurrido en dar solución al incidente, este documento se enviará a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que proceda según lo indicado en el contrato.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

- El Contratista está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el MINEM al Contratista u obtenida por el Contratista de MINEM, independiente de canal, formato circunstancia mediante la cual ha obtenido dicha información, en relación con las actividades comerciales pasadas, presentes o futuras, si hubiere, incluyendo, pero no limitada a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, servicios, medios magnéticos u otros. El MINEM no aceptará, ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.
- El Contratista no usará la información del MINEM para propósito diferente que no sea la preparación de un entregable contemplado en el contrato o por algún pedido expreso del Ministerio.
- El Contratista será único y entero responsable por daños o perjuicios que cualquier documento relacionado con el contrato ocasione a terceros.
- El Contratista no podrá generar copia de la información a la que tenga acceso sin la autorización previa y expresa por escrito del MINEM.
- El Contratista proporcionará información a su personal o sub Contratistas únicamente cuando dicho personal tenga necesidad de conocer la información por razones del servicio proporcionado al MINEM.
- El Contratista mantendrá un acuerdo por escrito con todo el personal a su cargo y sub Contratistas que le permita cumplir con los términos del presente documento.
- El Contratista adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar la pérdida o difusión no autorizada de cualquier documento relacionado con el contrato.
- El Contratista deberá notificar de inmediato al MINEM cualquier caso de pérdida o difusión no autorizada de información relacionada con el contrato.
- El Contratista devolverá al MINEM toda información obtenida o empleada con relación al contrato después de completar el servicio.
- El Contratista está obligado a observar las condiciones de confidencialidad descritas en el presente documento a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente y hasta por dos (02) años luego de concluido el contrato.

**22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años a partir de la firma del acta de conformidad de la instalación del servicio.

**23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara bajo juramento no haber, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación con el contrato.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

17

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 5U1GC714

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas, técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**24. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, debidamente certificado (ISO 37001:2016)

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1´700,000.00 (Un millón setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Sistemas de almacenamiento, venta de servidores y/o almacenamiento y/o storage y/o soluciones y equipamiento de datacenter y/o centro de datos y/o venta de equipos y licencias de servidores de datacenter y/o Servidores Virtuales y/o Servicios de Hosting y Housing de Centro de Datos y/o Equipamiento Switches.<sup>47 48 49</sup></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>50</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012,</p>

<sup>47</sup> Absolución a Consulta N° 01 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se confirma su consulta, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>48</sup> Absolución a Consulta N° 29 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 41 su consulta, se ubica en la página 39 de las bases. Se confirma su consulta, por lo que se considerará como bienes similares a Servidores Virtuales y/o Servicios de Hosting y Housing de Centro de Datos y/o Equipamiento Switches, por lo que se procederá a modificar las bases.

<sup>49</sup> Absolución a Consulta N° 107 formulada por el participante THINK NETWORKS PERU S.A.C.: No se confirma su consulta. La experiencia manifestada de venta de SWITCHES no guardan relación con el objeto de la convocatoria, ya que lo que se esta solicitando es un equipo de almacenamiento no de Red, por lo que no se confirma su consulta, manteniendo lo exigido en el inciso B) del numeral 3.2. de las bases.

<sup>50</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Gerente de Proyecto de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional de cuatro (04) años en la gerencia de proyectos de Tecnologías de Información (TI).</li> </ul> <p><b>Especialista en Arquitectura de Tecnología</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional de tres (03) años en el diseño de soluciones de infraestructura tecnológica, que involucren almacenamiento, respaldo, seguridad y virtualización de servidores.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO <sup>51</sup>

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>52</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>51</sup> Absolución a Consulta N° 10 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 45 su consulta, por lo que será considerada en el capítulo V "Proforma de contrato" de las bases. Se confirma parcialmente su consulta, se precisa que en caso se produzca alguna variación de incremento o reducción en el porcentaje o tasa establecida para el IGV por orden expresa de una Ley o mandato expreso, las partes suscribirán una adenda, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad.

<sup>52</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>53</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>53</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Para la atención de los servicios, se aplicará la penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

	Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial	Tiempo de Solución	Penalidad
<b>Atenciones Generales</b>			
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas	0.1% UIT por Hora adicional
<b>Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>			
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional
<b>Tiempo de reemplazo de equipos o componentes</b>			
Reemplazo definitivo de componentes y/o partes del equipo.	De acuerdo con el diagnóstico	No mayor a 30 días calendarios	0.5% UIT por día adicional

#### Procedimiento

Al detectarse el incumplimiento, la OTI hará un Acta indicando el tiempo adicional que el contratista ha incurrido en dar solución al incidente, este documento se enviará a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que proceda según lo indicado en el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>54</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.*

<sup>55</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>56</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>56</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>57</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>57</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4** <sup>58 59</sup>

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>58</sup> Absolución a Consulta N° 02 formulada por el participante PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.: Se precisa, que su consulta no se ubica en la página 35 sino se ubica en la página 55 de las bases, se confirma su consulta, en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Entrega" se consigna lo detallado en el numeral 10.2 "Plazo" de las especificaciones técnicas y/o numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA del Capítulo I Generalidades de las bases.

<sup>59</sup> Absolución a Consulta N° 22 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 57 su consulta, se ubica en la página 55 de las bases, se confirma su consulta, en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Entrega" se consigna lo detallado en el numeral 10.2 "Plazo" de las especificaciones técnicas y/o numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA del Capítulo I Generalidades de las bases.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>62</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	U.M.	Precio Total en S/
1	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>			
	Sistema de Almacenamiento Unificado NAS y SAN (250 TIB)	1	Unidad	
	Implementación y puesta en funcionamiento	1	Servicio	
	<b>Sub total - PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>			
	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b>			
	Mantenimiento preventivo (cada 365 días calendarios por 3 años)	1	Servicio	
	Soporte Técnico (24 x 7, por 3 años, según EETT)	1	Servicio	
	Trasferencia de conocimiento (Según EETT)	1	Servicio	
	<b>Sub total - PRESTACIONES ACCESORIAS</b>			
	<b>MONTO TOTAL OFERTADO S/</b>			

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>63</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>64</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>63</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>64</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>63</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>64</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2025-MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

ANEXO 12 <sup>69</sup>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ACREDITAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO NAS Y SAN**

Las especificaciones técnicas deberán ser acreditadas mediante: Fichas técnicas o brochures o catálogo o carta de fabricante o Manuales (Se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado), el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INDICAR NÚMERO DE FOLIO
Marca		
Modelo		
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Factor de Forma</b> La solución ofertada deberá entregar el almacenamiento en no más de 4 UR.</li><li>• <b>Conectividad</b> Basada en 10/25 GbE y Fibra Canal de 32 Gb para el equipo ofertado. <sup>70</sup></li><li>• <b>Protocolo de almacenamiento</b> NVMe/TCP, NVMe/FC, FC, iSCSI, NFS, CIFS/SMB.</li><li>• <b>Tecnología de almacenamiento soportado</b> Almacenamiento Unificado: Bloques y Archivos.</li></ul>	

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

<sup>69</sup> Absolución a Consulta N° 53 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 65 su consulta, se ubica en la página 63 de las bases.

Se precisa que se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, en aplicación al numeral 59.1 del Artículo 59° "Idioma de la documentación y otras formalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>70</sup> Absolución a Consulta N° 52 formulada por el participante TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.: Se aclara que no se ubica en la página 33 su consulta, se ubica en la página 31 de las bases.

Se aclara que se acoge la consulta. Se confirma que el soporte técnico será brindado por el contratista y dependiendo del nivel de criticidad deberá ser escalado con el fabricante de la marca ofertada.